



Radicado: D 2024070001493

Fecha: 20/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION



DECRETO N°

**Por el cual se nombra en provisionalidad unos Docentes, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En cumplimiento a la Circular Nro. 039 del 21 de noviembre de 2023, en el ítem de Orientaciones, expresa:

*En caso de existir la necesidad de provisión de una vacante definitiva generada por las situaciones descritas en el estatuto docente, se deberá hacer uso de la correspondiente lista de elegibles vigente y en firme, previa verificación del orden de prioridad en la provisión de cargos docentes. Las listas de elegibles en firme para las vacantes de las zonas rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona rural, y las vacantes de las zonas no rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona no rural.*

2. Agotado el numeral primero sin que haya sido posible cubrir la vacante docente, se procederá a efectuar la provisión recurriendo a las listas que se encuentren por el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada fijado por el Sistema General de Carrera Administrativa regulado por el párrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, así:

- a) *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad (Sentencia SU-087 de 2022)*
- b) *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia SU-388 de 2005)*
- c) *Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia T-055 de 2020)*
- d) *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

Para los empleos que se busca proveer en vacancia definitiva no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará de manera directa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Así mismo, el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: "Nombramiento provisional. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Los docentes que por este acto administrativo se nombran, se encontraban adscritos en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social y a quienes se les terminó el nombramiento provisional producto del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, por lo cual, se hace necesario nombrarlos.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad **vacante definitiva**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1042707208	GIRALDO GIRALDO NIDIA ELENA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	HELICONIA	I. E. SAN RAFAEL	C. E. R. LA PAVA	MATEMÁTICAS	8713	SANDRA MILENA HERRERA GUZMAN 1152184251 RENUNCIA
2	71575618	DAZA BOLAÑO JORGE LUIS	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15147	CONGOTE OSORIO DANIELA 1152458345 RENUNCIA
3	71265219	SANTIAGO DE JESUS PASTOR RESTREPO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14932	MONDRAGON ANGULO JESSICA PAOLA 1094938023 RENUNCIA
4	1026142019	JUAN ESTEBAN MONTAÑO PELAEZ	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	13085	43872364 CORTES MARTINEZ BIBIANA TRASLADO POR CONVENIO
5	22836289	BLANCO OVIEDO YOLIMA DEL CARMEN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	E U JOSE ANTONIO GALAN	PRIMARIA	5500	MATTA OVALLE ABIGAIL 40276903 RENUNCIA
6	22025533	ANA DE JESUS GALLEGO NANCLARES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	EL SANTUARIO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	I.E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12418	AGUDELO SANCHEZ MARIA LUCELLY 22087052 RENUNCIA
7	43456437	SOTO VARELA AMPARO DE MARIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - ESPECIALIZACIÓN EN: PEDAGOGÍA DE LA RECREACIÓN ECOLÓGICA	EL SANTUARIO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	I.E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12455	NUEVA PLAZA
8	1023830374	RODRIGUEZ GUTIERREZ ELIANA MARIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	EL BAGRE	I.E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO -	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2151	FLOREZ CALLE ADRIANA CRISTINA 39287153 RENUNCIA
9	1036401803	RAMOS FRANCO ALEJANDRA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTES PLÁSTICAS	NECHI	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	2579	MENDOZA CASTILLO FIDELINA MARIA ROSA 1082244608 RENUNCIA
10	1077439577	BUENAÑOS RAGA YIRLESA	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	ENTRERRIOS	I. E. ENTRERRIOS	ESCUELA URBANA DE ENTRERRIOS	PRIMARIA	6097	15483504 MORENO HENAO LUIS ALBERTO RENUNCIA
11	88308946	GONZALEZ PARRA LIBERTH HARRY	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y COMPUTACION	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4018	DAVID CORTES DIEGO 98695069 RENUNCIA
12	21863855	CHAVERRA MARIN LUZ DARY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	18208	LEON ALVAREZ IBETH KARINA 37181479 RENUNCIA
13	1077454810	BECCERRA MORENO MARILUZ	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	SANTA BARBARA	I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	14683	HINESTROZA PALACIOS YIOVANNY 1077444312 RENUNCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad **vacante temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan mientras dure la novedad del titular:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	26286151	CARABALLO AVILA JOSEFINA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - ESPECIALISTA EN LÚDICA EDUCATIVA	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA	INSTITUTO AGRICOLA URABA- CHIGORODO - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	16094	BURGOS GOMEZ LILIANA PATRICIA 32291821 PERMISO SINDICAL HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2024
2	1086895033	MORA VERA JENNY MARISEL	INGENIERA AGROINDUSTRIAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	6646	MARIN QUINTERO FEDERICO 1037498834 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a los interesados el nombramiento por escrito, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A partir de la notificación, el docente que se nombra por el presente Decreto dispone de un término improrrogable diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		20/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		20-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		18/3-24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		12/03/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

200324